

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 15** *ORDEN 5743/2010, de 22 de noviembre, por la que se modifica la Orden 3844/2010, de 13 de julio, por la que se conceden ayudas para la realización de intercambios escolares durante el curso escolar 2009/2010.*

Por Orden 5452/2009, de 30 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2010), de la Consejería de Educación, se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares durante el curso escolar 2009-2010.

Mediante Orden 3844/2010, de 13 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto de 2010), se conceden ayudas para la realización de intercambios escolares durante el curso escolar 2009-2010.

A la vista de la documentación justificativa aportada por los centros beneficiarios de dichas ayudas,

DISPONGO

Primero

Dejar sin efecto la ayuda concedida a los siguientes centros por los motivos y los importes que a continuación se detallan:

DAT MADRID-CAPITAL

DENOMINACIÓN CENTRO	MOTIVO	IMPORTE
IES GREGORIO MARAÑÓN (MADRID)	ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO	4.500,00 €
TOTAL		4.500,00 €

DAT MADRID-ESTE

DENOMINACIÓN CENTRO	MOTIVO	IMPORTE
IES ARQUITECTO PEDRO GUMIEL (ALCALÁ DE HENARES)	ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO	4.500,00 €
IES VILLAREJO DE SALVANÉS (VILLAREJO DE SALVANÉS)	NO HA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	1.162,98 €
TOTAL		5.662,98 €

DAT MADRID-SUR

DENOMINACIÓN CENTRO	MOTIVO	IMPORTE
IES GABRIELA MISTRAL (ARROYOMOLINOS)	ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO	4.500,00 €
TOTAL		4.500,00 €

CENTROS CONCERTADOS

DENOMINACIÓN CENTRO	MOTIVO	IMPORTE
COLEGIO SANTA CRUZ (COLLADO VILLALBA)	ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO	4.500,00 €
TOTAL		4.500,00 €

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 22 de noviembre de 2010.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/46.708/10)